# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2023-MDJN/GM

Jesús Nazareno, 2 de mayo de 2023

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2023-MDJN/CM, de fecha 17 de abril de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2023-MDJN/CM, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de abril, acuerda designar como Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, al Abog. Martin Salvador Molina Cárdenas - Jefe de la Unidad de Ejecución Coactiva y;

Que, la ley N° 30057, ley del Servicio Civil (en adelante, LSC) en su artículo 92° señala que: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante Resolución del titular de la entidad. En caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal. Asimismo, precisa que el Secretario Técnico no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes, siendo el encargado de: i) precalificar las presuntas faltas; ii) documentar la actividad probatoria; iii) proponer la fundamentación; y iv) administrar los archivos que provengan del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. La secretaria técnica depende de la oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces y;

Que, el Informe Técnico N° 1485-2017-SERVIR-GPGSC, de fecha 29 de diciembre del 2017, menciona que la entidad puede contratar personal para desempeñarse específicamente como Secretario Técnico, siempre que se efectúe bajo un régimen laboral (por ejemplo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057), de esta manera, el personal que desempeña como Secretario Técnico (ya sea como servidor civil de la entidad que desempeña ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones, o como servidor civil contratado específicamente para ejercer dicha función) debe encontrarse vinculado bajo un régimen laboral, como,

por ejemplo, el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, 728 o 1057, el mismo que es designado mediante Resolución del titular de la entidad.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía Nª 001-2023-MDJN/A, se designa al Gerente Municipal al Econ. Guzmán Benigno Flores Pure, con Resolución de Alcaldía Nª 002-2023-MDJN/A, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al Abog. Martin Salvador Molina Cárdenas - Jefe de la Unidad de Ejecución Coactiva como secretario técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Abog. Martin Salvador Molina Cárdenas que cumpla con las funciones encomendadas y establecidas por Ley.

***ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE,*** *el presente Acto Resolutivo a las Unidades* Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, a fin de cumplir lo establecido en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
Econ. Guzmán B. Flores Pure
GERENTE MUNICIPAL